Pac. Ce. Ex. Qcas. y Nat. FOLIO Nº 17 CONSEJO DIRECTIVO

POSADAS, 14 SEP 2020

VISTO la Nota FCEQYN_NOTA-S01:0001656/2020, referente al nuevo Reglamento de la Práctica Profesional Supervisada de la carrera Ingeniería Química; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Departamental del Departamento de Ingeniería Química eleva el nuevo Reglamento de la Práctica Profesional Supervisada de la carrera Ingeniería Química.

Que la Secretaría Académica toma conocimiento del trámite y eleva al Presidente del Consejo Directivo para su tratamiento.

Que la comisión de Asuntos Académicos emite el despacho Nº 063/20 en el que expresa lo siguiente: "Se sugiere APROBAR el Reglamento de la PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA, carrera de IQ, presentado por el Departamento IQ en consideración a las apreciaciones de la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica y representantes del claustro Graduados".

Que se pone a consideración en la VIª Sesión Ordinaria del Consejo Directivo realizada el 24 de agosto de 2020, aprobándose por unanimidad y sin objeciones de los consejeros presentes en la videoconferencia el despacho Nº 063/20 de la comisión de Asuntos Académicos.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- APROBAR el **REGLAMENTO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA** de la carrera Ingeniería Química, el que se incorpora como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º - REGISTRAR. Notificar al Señor Decano. Comunicar. Cumplido. **ARCHIVAR.**

RESOLUCION CD N° 310-20

MLE

Mgter. María Celina VEDOYA
Secretaria Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

Dr. Marcelo Julio MARINELLI
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

VISTO: se deja expresa constancia que en la fecha se tomó conocimiento de la Resolución N°..... del Honorable Consejo Directivo de la FCEQyN de conformidad al Art. 1° inciso "c" de la Ordenanza N° 001/97.

14 SEP 2020

Dr. Luis Alberto BRUMOVSKY
Decano
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

Fac. Cs. Ex. Qcas. y Nat. FOLIO Nº 18 CONSEJO DIRECTIVO

ANEXO RESOLUCION CD Nº 310-20.-

REGLAMENTO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA DE LA CARRERA INGENIERÍA QUÍMICA

Artículo 1°.-Los estudiantes de la carrera de Ingeniería Química deberán cumplir la Práctica Profesional Supervisada (PPS de aquí en adelante) que establece el Plan de Estudios por el total de la carga horaria en una "Planta Industrial" (La Empresa), la que imprescindiblemente, deberá contar con una o más operaciones a escala industrial.

Artículo 2°.- Serán objetivos específicos de la PPS:

a) Brindar a los estudiantes la posibilidad de insertarse en los sectores productivos de la región.
b) Proveerles de una formación práctica específica dirigida.
c) Entrenarlos en el uso del equipamiento industrial
d) Introducirlos al conocimiento y la problemática empresaria.

Artículo 3°.- Estarán en condiciones de realizar la PPS los estudiantes de la carrera de Ingeniería Química que cuenten con un porcentaje de materias aprobadas que equivalga a la cantidad de asignaturas de los cuatro primeros años de la carrera de grado esto es el 80% del Plan de estudios vigente y que además hayan cursado regularmente las asignaturas correspondientes al primer cuatrimestre del quinto año de la carrera (90% según Plan de estudios vigente).

Artículo 4°.- El período mínimo de la PPS será de doscientas (200) horas con una dedicación mínima de treinta (30) horas semanales, certificadas por las autoridades del establecimiento.

Mgter. MARIA CELINA VEIDOYA
SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
FCEQyN - UNaM

Dr. MARCELO JULIO MARINELLI
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
FCEQyN - UNaM

Fac. Cs. Ex. Qcas. Y Nat. FOLIO Nº 19 CONSEJO DIRECTIVO

ANEXO RESOLUCION CD Nº 310 - 20 .-

Artículo 5º.- La PPS será realizada bajo la responsabilidad de la cátedra Práctica Profesional Supervisada quién para cada caso, solicitará la designación de un Profesor Tutor Responsable que actuará como supervisor de la práctica.
Podrán dirigirla los Profesores Titulares, Asociados, Adjuntos o Jefes de trabajos prácticos de la Carrera Ingeniería Química que posean el título de Ingeniero Químico y/o en Alimentos.
Un mismo Profesor Tutor Responsable no podrá dirigir más de 2 PPS por cuatrimestre.
La cátedra garantiza la tutoría de cualquier práctica ante la falta de tutores responsables, siendo el responsable a cargo de la cátedra el tutor por defecto.

Artículo 6º.- El estudiante tendrá a disposición un listado de empresas con convenios de PPS vigentes en la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica (desde aquí SEyVT). En caso, que el estudiante proponga una Empresa sin convenio de PPS con la FCEQyN, deberá dar aviso al Departamento de Ing. Química, quien evaluará las características generales y particulares de la empresa propuesta y si considera que reúne las condiciones para la realización de las PPS, se solicitará a la SEyVT que arbitre los medios necesarios para la firma de un convenio específico de PPS. Posteriormente, se avanzará con el acta de acuerdo individual de PPS entre la Empresa, la FCEQyN y el estudiante.

Artículo 7º.- El trámite se iniciará con una nota presentada por el estudiante a la cátedra Práctica Profesional Supervisada donde manifieste su interés en realizar la PPS en una determinada Empresa. La misma vendrá acompañando con una certificación de que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 3° de la presente Reglamentación firmada por el/la Director/a de Estudios a fin de dar trámite a lo establecido en los Artículos 5° y 6°.

Mgter. MARIA CELINA VEDOYA
SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
FCEQyN - UNaM

Dr. MARCELO JULIO MARINELLI
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
FCEQyN - UNaM

FOLIO Nº 20 Fac. Cs. Ex. Qcas. y Nat. CONSEJO DIRECTIVO

ANEXO RESOLUCION CD Nº 310-20

Artículo 8º.-Una vez registrada la Disposición en la FCEQyN de la PPS a realizar, se deberá enviar una copia a la Dirección Área Vinculación Tecnológica de la SEyVT, para poder tramitar el seguro de cobertura a través de la ART de la Universidad Nacional de Misiones. Dicho seguro es condición obligatoria con la cual deberá contar el estudiante para iniciar la PPS.

Cuando realicen la PPS en establecimientos industriales fuera de la ciudad de Posadas, podrán acceder a becas a efecto de cubrir algunos gastos de estadía y traslado, siempre que la FCEQyN disponga de los recursos. Estos beneficios serán solicitados por el estudiante ante la SEyVT antes del inicio de la PPS.

Artículo 9º.-En los casos de realizar las PPS en establecimientos industriales privados, ella no implicará relación laboral alguna con La Empresa. El estudiante deberá acatar todas disposiciones vigentes en la misma y de acuerdo al acta de acuerdo entre La Universidad y La Empresa.

Artículo 10º.- El estudiante junto al Profesor Tutor Responsable y la Empresa acordarán un Plan de Trabajo. Luego, el mismo será remitido al Profesor a cargo de la cátedra con el visto bueno del Profesor Tutor Responsable, condición necesaria para luego dar inicio a la PPS.

El Plan de Trabajo deberá contener una extensión entre 250 y 500 palabras (hasta dos páginas):

a) La propuesta de la actividad concreta a realizar y la aprobación de la propuesta por parte de la Entidad receptora.

b) La siguiente información:

-Datos del estudiante

-Datos de la Entidad receptora y del responsable a cargo de la PPS por parte de la misma

-Objetivos

Mgter. MARIA CELINA VEIGA
SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
FCEQyN - UNaM

Dr. MARCELO JULIO MARINELLI
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
FCEQyN - UNaM

Fac. Cs. Ex. Qcas. y Nat. FOLIO 21 CONSEJO DIRECTIVO

ANEXO RESOLUCION CD Nº 310-20

-Descripción detallada de las tareas que comprenderán la Práctica.
-Cronograma orientativo de actividades.
-Resultados esperados.

En la elaboración del plan de trabajo, se deberá tener en cuenta los aspectos relacionados a la formación del Ingeniero Químico tales como: La ingeniería de los procesos, estudios de flujos, balances y rendimientos de las operaciones y los procesos, control de procesos, control de calidad, tratamiento de residuos, impacto ambiental, diseño de productos y procesos, y otros aspectos de alcance a las incumbencias del Ingeniero Químico.
El estudiante deberá presentar a la Cátedra Practica Profesional Supervisada (1) un Informe de avance cumplidas las 100 horas de práctica. El mismo debe ser revisado por el Tutor de la Empresa y por el Profesor Tutor Responsable.

Artículo 11°.- Cumplida la PPS, dentro de los treinta días hábiles posteriores, el estudiante presentará a la Cátedra Practica Profesional Supervisada un certificado de finalización suscripto por autoridad competente de La Empresa, junto a un informe final, en original y copia, con el Visto Bueno del Profesor Tutor de la Universidad, el cual incluirá las actividades propuestas en el Plan de Trabajo presentado previamente. Luego del plazo citado, no será reconocida como válida la PPS, salvo justificación fundada y pedido de prórroga formal a la Cátedra Practica Profesional Supervisada.

Artículo 12°.- El Informe Final deberá contener lo establecido en el plan de trabajo, con una extensión no mayor a 40 páginas en total, con texto en interlineado sencillo, justificado y tamaño de fuente del texto general no menor a 11 puntos. Podrá contener imágenes, tablas, gráficos y datos que el estudiante crea necesarios.
El informe deberá ajustarse a una estructura que contenga los siguientes lineamientos.

...ARIA CELINA VEDOYA
...ARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
FCEQyN - UNaM

Dr. MARCELO JULIO MARINELLI
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
FCEQyN - UNaM

Fac. Cs. Ex. Qcas. y Nat. FOLIO 22 CONSEJO DIRECTIVO

ANEXO RESOLUCION CD Nº 310-20.-

-Datos del estudiante, datos de La Empresa, del Tutor responsable de la PPS por parte de la misma y datos del Profesor Tutor responsable.

- Plan de trabajo propuesto (inicialmente aprobado).
- Objetivos.
- Introducción:

  Identificación de la Empresa. Ubicación. Síntesis de su estructura y organización empresarial. Bienes y/o servicios que produce. Materias primas que utiliza.

-Desarrollo del plan de trabajo:

  Descripción del proceso. Diagramas de flujo. Materiales utilizados, Balances de masa y energía, cálculos, determinaciones, pruebas experimentales, análisis estadísticos de datos y todo aquello comprendido en el plan de trabajo.

- Propuestas de posibles innovaciones o plan de mejoras.
- Conclusiones.
- Bibliografía consultada, Anexos.

Artículo 13º.- Luego de la presentación del informe final de acuerdo a los Artículos N°11 y 12, la Cátedra Práctica Profesional Supervisada solicitará a la Secretaría Académica la apertura de una Mesa Examen con un tribunal evaluador que calificará la PPS. El tribunal estará constituido por el Profesor a cargo de la Cátedra, un Profesor Tutor Responsable de la PPS y un Profesor invitado por la misma Cátedra, que pertenezca al plantel docente de la FCEQyN habilitado para firmar el Acta de la Mesa Examen.

Artículo 14.- El estudiante defenderá su informe en forma oral ante el tribunal evaluador, en la fecha fijada de la Mesa de Examen para evaluar las PPS. La nota final se determinará considerando el informe escrito y la defensa oral del mismo.

Mgter. MARIA CELINA VEDOYA
SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
FCEQyN - UNaM

Dr. MARCELO JULIO MARINELLI
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
FCEQyN - UNaM

FOLIO Nº 23 CONSEJO DIRECTIVO

ANEXO RESOLUCION CD Nº 310-20

Artículo 15.-La Cátedra Práctica Profesional Supervisada elevará el Acta de Examen a la Dirección de Estudios, quien procederá con el trámite requerido para incluir la PPS como asignatura aprobada.

Mgter. MARIA CELINA VEDOYA
SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
FCEQyN - UNaM

Dr. MARCELO JULIO MARINELLI
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
FCEQyN - UNaM